



## Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

### Resolución DGN

Número:

**Referencia:** EX-2025-00071044-MPD-DGRH (Feria judicial enero 2026 ULM ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo)

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de enero de 2026, corresponde confeccionar la nómina de los Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa que permanecerán cumpliendo funciones en las *Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2, 3 y 4 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*, durante dicho período.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Nº 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

#### RESUELVO:

**I. DISPONER** que durante la feria judicial del mes de enero de 2026 permanecerán cumpliendo funciones a cargo de las *Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2, 3 y 4 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*, del 1 al 15 de enero de 2026 el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Omar Hugo Porro, quien se encuentra a cargo de la *Unidad de Letrados Móviles Nº 3 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*; y del 16 al 31 de enero de 2026 el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. José Luis Surace, quien se encuentra a cargo de la *Unidad de Letrados Móviles Nº 1 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*.

**II. HACER SABER** que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**III. COMUNICAR** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Cfme. Res. DGN Nº 1512/13); a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*; a la dirección de correo electrónico [portalweb@mpd.gov.ar](mailto:portalweb@mpd.gov.ar); como también a

las *Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2, 3 y 4 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo*, a los Dres. Hugo Omar Porro y José Luis Surace, y a la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación.

**IV. ESTABLECER** que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.